# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de marzo de 2017

Señor

#### Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 190-2017-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01046035) recibido el 10 de febrero de 2017, por medio del cual la profesora Mg. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la modificación de la Resolución N° 147-2016-CU.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 147-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, se ratificó, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en las categorías que se indican en dicha Resolución a once (11) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, figurando en el numeral 10 la profesora MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO en la categoría de Auxiliar a dedicación exclusiva de tiempo parcial; asimismo, en el quinto considerando se señala que: "..., así como la Resolución N° 471-2016-CF/FCS que modifica la Resolución N° 251-2014-CF/FCS; ...";

Que, la docente recurrente Mg. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO mediante el Escrito del visto, solicita la modificación de la Resolución N° 147-2016-CU en relación a la ratificación en la dedicación que dice tiempo parcial y debería decir dedicación exclusiva, adjuntando copia del Oficio N° 935-2016-D/FCS y Resolución N° 471-2016-CF/FCS;

Que, ante lo expuesto es procedente efectuar la rectificación correspondiente solo en dicho extremo conforme a lo establecido en el Art.  $201^{\circ}$  numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley  $N^{\circ}$  27444;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

- **1º RECTIFICAR**, la Resolución Nº 147-2016-CU del 17 de noviembre de 2016, solo en el extremo correspondiente a la dedicación de la Mg. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:
  - "1º RATIFICAR, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes:

### **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ANZUALDO PADILLA INÉS LUISA	AUXILIAR	T.P.
02	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	ASOCIADA	D.E.
03	CARBONEL PEZO ROBERTO JOSÉ ANTONIO	AUXILIAR	CHONATE

04	CÁRDENAS TENORIO JAVIER JESÚS	ASOCIADO	D.E.
05	DE LA TORRE GUZMÁN LUZ CHAVELA	AUXILIAR	T.P.
06	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	ASOCIADA	D.E.
07	ELLIOT RODRIGUEZ NANCY CIRILA	AUXILIAR	T.P.
80	MORENO OBREGÓN PILAR AGUSTINA	AUXILIAR	T.P.
09	PONCE LOYOLA RUTH MARITZA	AUXILIAR	T.P.
10	TEODOSIO YDRUGO MARÍA ELENA	AUXILIAR	D.E.
11	YAMUNAQUE MORALES ANA MARÍA	ASOCIADO	D.E.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, EP, DA, OPEP, DIGA,

cc. ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.